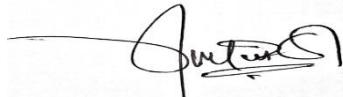


CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 6 de 2024. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva radicada con el número 2024-00162-00, para informar que la parte demandante no la subsanó dentro del término legal, el cual feneció el día 2 de mayo del año avante a las 6:00 PM, en consideración a que su inadmisión se dispuso mediante providencia del pretérito 23 de abril, la cual fue notificada por estado el día inmediatamente subsiguiente. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: Nro. 0324
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de La Garantía Real
Demandante: FINANFUTURO
NIT: 890-807-517-1
Demandados: DAMARIS NANCY CARDONA GARCÍA
Radicado: 2024 00162 00

Verificada la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso de las partes, procede el Despacho a continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto Interlocutorio No. 294 de fecha 23 de abril hogaño, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia y concedió un término de cinco (5) días para su corrección. Vencido el lapso concedido la parte actora guardó silencio, es decir, no corrigió la demanda, por ello, en aplicación del artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

Por virtud de lo anterior, **el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** promovida por conducto del endosatario en procuración de la entidad **FINANFUTURO** en contra de la señora **DAMARIS NANCY CARDONA GARCÍA** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la solicitud y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente esta actuación procesal.

CUARTO: COMUNICAR la correspondiente novedad de reparto a la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR KEVIN REVELO ESTRADA

Juez

